

## 5 ¿Qué entidades apoyan el ejercicio del control social?

Por parte del Ministerio Público, La Defensoría del Pueblo, La Procuraduría General de la Nación y las Personerías municipales.

Por parte de la red de apoyo a las veedurías ciudadanas: Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Ministerio del Interior, Escuela Superior de Administración Pública, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento de la Función Pública.

En los departamentos, las entidades que hacen parte de las redes departamentales de apoyo a las veedurías ciudadanas y el ente departamental.

En los municipios, las personerías municipales, las autoridades locales.

## 6 ¿Cuál es la importancia del ejercicio del control social a la gestión pública en la construcción de paz?

- Es una expresión del derecho a la participación ciudadana
- Implica que se genera respuesta de la institucionalidad
- Se motiva el acceso a la información como insumo primordial para control social
- Se logra intervenir en el ciclo de las políticas públicas
- Se presentan acciones para la garantía de los derechos y permite la transformación de las condiciones de vida de muchos ciudadanos
- En zonas de conflicto se potencializa la organización social

- En zonas de conflicto la ciudadanía se hace visible ante las autoridades locales
- Se visibilizan territorios olvidados en razón al conflicto
- Se genera interlocuciones adicionales y diversas a los tradicionales actores del conflicto
- Se fortalecen los sujetos y las organizaciones para defender sus derechos
- Se fortalece la estrategia de garantes de los acuerdos
- Se desarrolla un vínculo mayor con la administración
- Se permite el desarrollo de los postulados de la Constitución en relación con la denominada democracia participativa.
- Se revitaliza el surgimiento de nuevos liderazgos

**Envíanos tu acción que contribuya mediante el ejercicio del control social a la construcción de la cultura de paz.**

Elaborado por Leonardo Bahos Rodríguez. Profesional Especializado de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación. Defensoría del Pueblo. Colombia, 2016.



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

**Defensoría del Pueblo**

Dirección: Cra 9 No. 16-21 Piso 7  
Bogotá - Colombia  
[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)



Preguntas y  
respuestas sobre la  
paz y los derechos  
humanos

## El Ejercicio del Control Social en el Marco del Proceso de Paz



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

## 1 | ¿Cómo se expresa la participación de la sociedad civil?

La Constitución Política de Colombia refleja la inequívoca aspiración de que los ciudadanos participen activamente en la decisión de los asuntos que los afectan y que ejerzan el derecho a controlar el poder político<sup>1</sup>, y la Ley 1757 Estatutaria de la Participación Democrática promueve, protege y garantiza las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y a controlar el poder político por parte de los ciudadanos<sup>2</sup>.

La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Estas pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana.

## 2 | ¿Qué es control social a lo público?

El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados<sup>3</sup>.

### ¿Cuáles son los aliados para el ejercicio del control social?

Quienes ejerzan control social podrán realizar alianzas con organizaciones no gubernamentales, fundaciones, universidades, gremios empresariales, medios de comunicación y entidades afines para fortalecer el ejercicio del control social, darle continuidad y obtener apoyo financiero, operativo y logístico.

1 Sentencia Corte Constitucional C-150 de 2015

2 Ley 1757 del 6 de julio de 2015. Se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1757\\_2015.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html)

3 Ibidem. Art 60

La Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas coadyuva el desarrollo del ejercicio del control social a través de las veedurías y sus redes constituidas<sup>4</sup>.

### ¿Se puede ejercer control social en el marco del proceso de paz?

Sí. Todos los niveles de la administración pública son objeto de vigilancia ciudadana, salvo aquellos temas que sean reservados por la ley<sup>5</sup>.

Recordemos que los delegados del Gobierno Nacional y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - (FARC-EP), el 26 de agosto de 2012 en la Habana - Cuba, firmaron el Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en el marco del denominado proceso de paz.

Los puntos de la agenda del Acuerdo General de La Habana se centran en 6 temas: 1. Política de desarrollo agrario integral; 2. Participación política; 3. Fin del conflicto; 4. Solución al problema de las drogas ilícitas; 5. Víctimas y 6: Implementación, verificación y refrendación<sup>6</sup>.

Cada punto de la agenda va a requerir una estrategia que se formulará a partir de acciones del Estado que se concretarán en políticas públicas que tienen como actor fundamental a la ciudadanía y el ejercicio del control social.

### ¿Qué acciones se plantean en el punto 2º de la agenda de La Habana sobre participación política, relativos al ejercicio control social?

Se establece que la participación y el control social por parte de los ciudadanos constituyen temas esenciales para asegurar la transparen-

4 Ley 850 de 2013 Ley de veedurías ciudadanas art. 22. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0850\\_2003.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html)

5 Ley 1757 del 6 de julio de 2015. Art. 65

6 Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf>

7 Borrador conjunto. Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz. <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Pages/default.aspx>

cia de la gestión pública y el buen uso de los recursos, y para avanzar en la lucha contra la corrupción y contra la penetración de estructuras criminales en las instituciones públicas.

De igual manera, que el control social por parte de los ciudadanos es aún más necesario en un escenario de fin del conflicto y construcción de la paz, en el que será necesario hacer grandes inversiones para cumplir con los objetivos del acuerdo en todo el territorio nacional.

## 3 | ¿Cómo puede llevarse a cabo el ejercicio del control social a la gestión pública?

Mediante la conformación de veedurías ciudadanas, juntas de vigilancia, comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, auditorías ciudadanas e instancias de participación ciudadana y a través del ejercicio de los derechos que permitan materializar el control social<sup>8</sup>; y a través del desarrollo del derecho a la participación que tienen todos los ciudadanos de manera autónoma e individual.

## 4 | ¿Qué acciones y herramientas existen para el ejercicio del control social?

Mediante las acciones constitucionales y legales tales como la acción de tutela, acción popular y de grupo, acción de cumplimiento, entre otras y también mediante conformación de veedurías ciudadanas y organizaciones de control social en lo municipal, departamental y nacional.

Se puede solicitar información, presentar denuncias, realizar observaciones a la gestión pública<sup>9</sup>.

8 Corte Constitucional, Comunicado No. 12 de abril 8 de 2015. <http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2012%20comunicado%2008%20de%20abril%20de%202015.pdf>

9 Ley 1757 del 6 de julio de 2015. Art. 62